



CONVOCATORIA DEL VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES del 9 de
septiembre de 2011

**2 BECA PARA EL SECRETARIADO DE COOPERACION AL
DESARROLLO (campús de Ponferrada y León)
CURSO 2011/2012**

1. OBJETO DE LA BECA

Colaborar en la elaboración y mantenimiento de una guía de recursos de información en Web, así como, en la organización de actividades de sensibilización y formación solidaria.

2. DURACION Y DOTACION DE LA BECA

La beca tendrá una duración del 2 de noviembre al 23 de diciembre de 2011 y prorrogable del 9 de enero al 31 de mayo de 2012, a razón de 12,5 horas semanales, con una dotación económica de 250 € mensuales.

Esta beca está sujeta al impuesto de la Renta de las Personas Físicas, y en ningún caso su disfrute tendrá efectos jurídicos-laborales entre el becario y la Universidad de León, y en consecuencia su concesión no implica ningún tipo de relación contractual laboral o administrativa con dicha Universidad.

3. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

CONDICIONES GENERALES

- Estar matriculado en la Universidad de León en los cursos segundo o superior de las titulaciones de primer ciclo o de ciclo completo, o en cualquier curso de las titulaciones de segundo y tercer ciclo.
- Haber aprobado, como mínimo, el 50% de las asignaturas/créditos en las que se hubiera matriculado en el curso anterior (2010/2011)
- Estar matriculado, para el presente curso, de un mínimo de tres asignaturas anuales o 30 créditos, salvo aquellos alumnos a los que les resten menos asignaturas o créditos para finalizar sus estudios.

CONDICIONES ESPECIFICAS

- Conocimientos sobre la organización y estructuras de la cooperación al desarrollo y entorno de la ONGs.
- Conocimientos de documentación, además de conocimientos en el diseño de bases de datos, así como conocimientos básicos de ofimática.
- Experiencia como voluntario o cooperante.

4. PRESENTACION DE INSTANCIAS

Las instancias, dirigidas al Excmo. Sr. Vicerrector de Estudiantes, se presentarán, con la documentación que se indica en la misma, en el Vicerrectorado de Estudiantes, despacho de Actividades Estudiantiles,



(Edificio de Servicios Universitarios, Campus de Vegazana) hasta las 14 horas del día 7 de octubre de 2011.

5. SELECCION DE BECARIOS

Habrà una selecci3n previa de aspirantes realizada por una Comisi3n nombrada al efecto por el Vicerrector, e integrada por el Vicerrector de Estudiantes o persona en quien delegue, el Director del Àrea de Cooperaci3n al Desarrollo, y un representante miembro de la Junta de Estudiantes. Se valorarà el expediente acadèmico y la experiencia como voluntario o cooperante.

6. NOMBRAMIENTO DE BECARIOS

El Vicerrector efectuarà el nombramiento de becarios, cuya lista se harà pùblica el dìa 25 de octubre en el tabl3n de anuncios del Vicerrectorado de Estudiantes, y en la www.unileon.es

El aspirante seleccionado titular, deberà presentar el dìa 3 de noviembre, en el Vicerrectorado de Estudiantes, los datos bancarios donde desee les sea ingresado las mensualidades del importe de la Beca. El disfrute de esta beca es compatible con el de ayudas al estudio del Ministerio de Educaci3n y Ciencia, Junta de Castilla y Le3n, y ayudas al estudio por escasez de recursos, e incompatible con el disfrute de otras becas de colaboraci3n, o cualquier otra convocada por esta Universidad, o si el estudiante es contribuyente con rendimientos de trabajo.

7. RESCISION Y RENUNCIA DE LA BECA

Esta beca podrà ser rescindida por el Vicerrector de Estudiantes a propuesta justificada del Director del Àrea de Cooperaci3n al Desarrollo. El disfrute de una de estas becas no presupone la obtenci3n de un diploma, y no compromete al Vicerrectorado de Estudiantes a posteriores renovaciones.

Los estudiantes a los que se les haya rescindido la beca, o los que renuncien sin causa justificada y documentada no podràn optar a la convocatoria de becas de colaboraci3n del curso 2012-2013.

Le3n, a 9 de septiembre de 2011.

EL VICERRECTOR DE ESTUDIANTES

Fdo.: JOSÉ MANUEL GONZALO ORDEN.